

## **UAIP 31-2019 Requerimiento de Información**

1 mensaje

Vicente Hernandez < vhernandez@iaip.gob.sv> Para: Comisionados • IAIP <comisionados@iaip.gob.sv> 12 de abril de 2019, 15:10

Dr.

René Eduardo Cárcamo Comisionado Presidente IAIP.

Buenas tardes:

Por este medio solicito su valioso apoyo para atender un requerimiento de información.

Gracias por su ayuda.

Saludos cordiales.

### **Vicente Hernandez**

Oficial de Información Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Correo Electrónico: vhernandez@iaip.gob.sv

Visitanos en: 

Visitanos en:





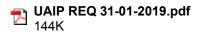




"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"



Remitente notificado con Mailtrack







# REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REQ-UAIP 31-01-2019

FECHA: 12 de abril de 2019

PARA: René Cárcamo, Comisionado Presidente

DE: Blanca Xenia Tamayo, Oficial de Información interina

ASUNTO: Solicitud de información

\_\_\_\_\_

Por este medio le informo que existe una solicitud de información donde se requiere:

El escrito recibido por los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública en la reunión a que hacer referencia la nota publicada en https://www.iaip.gob.sv/comisionados-y-comisionadas-del-iaip-reciben-a-organizaciones-sindicales/ (es de resaltar que dentro de la publicación se afirma explícitamente que se entregó un documento a los comisionados, siendo exactamente esto lo requerido).

La respuesta a este requerimiento deberá ser atendida antes del TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.



## Remisión Respuesta de Requerimiento

1 mensaje

Wendy Bolaños <wbolanos@iaip.gob.sv> Para: Vicente Hernandez < vhernandez@iaip.gob.sv> 30 de abril de 2019, 14:31

Buenas tardes Lic. Vicente, remito respuesta a solicitud de información. Saludos.

### **Wendy Bolaños**

Secretaria de Presidencia

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Correo Electrónico: wbolanos@iaip.gob.sv

Visitanos en: 

Visitanos en:









"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"

Respuesta a Requerimiento UAIP -31-01-2019.pdf 1925K





#### **MEMORANDO**

Para:

Lic. Vicente Hernández

Oficial de Información

De:

Dr. René Eduardo Cárcamo

Comisionado Presidente

Asunto:

Respuesta a requerimiento UAIP 31-01-2019

Código:

IAIP.A1-20.06/2019

Fecha:

Martes 30 de abril de 2019

De acuerdo a requerimiento de Ref. REQ-UAIP-31-01-2019, en el cual se detalla la siguiente solicitud:

 Escrito recibido por los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública en la reunión a que hacer referencia la nota publicada en https://www.iaip.gob.sv/comisionados-ycomisiondas-del- iaip-reciben-a-organizaciones-sindicales/ (es de resaltar que dentro de la publicación se afirma explícitamente que se entregó un documento a los comisionados, siendo exactamente esto lo requerido).

A lo anteriormente, se remite el documento solicitado.

Atentamente,

Fecha: 28/3/2019 Hora:

Numbre persona que recibe:

Cargo: Comision color de la cargo de la la la la cargo de la c

San Salvador, 28 de marzo de 2019.

Señoras y Señores

Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública

Presente

Estimados Comisionados:

Por este medio hacemos de su conocimiento en los últimos días, se han presentado uno o varios ciudadanos a las Oficinas de Información y Respuesta OIR de diferentes Instituciones Públicas e Instituciones Oficiales Autónomas, a través de la cual requieren el listado de todos los empleados de que laboran en dichas Instituciones, cargo o puesto ocupado, régimen laboral por medio del cual fue contratado, salario nominal, grado académico obtenido, género y fecha de ingreso a la Institución.

En tal sentido expresamos que la información requerida contiene información confidencial tal como es el caso del nombre, cargo y salario de cada empleado y empleada, información que de ser revelada podría afectar la esfera privada de cada una de las personas que laboran en las Instituciones Públicas e Instituciones Oficiales Autónomas.

En ese sentido y siendo respetuosos de las leyes que existen, y no queriendo vulnerar o bloquear el acceso a la información pública como un derecho constitucional adquirido para quienes ahora hacen la petición de información en las diferentes Instituciones Públicas e Instituciones Autónomas, información que puede ser entregada de forma parcial, es decir, proporcionar rangos de salarios, números de personal contratado y activo, rangos de grados académicos, número de personal contratado por ley de salario, contrato u otras modalidades de contratación en la administración pública, así como cifras sobre género y años de contratación, todo ello sin revelar el nombre de cada uno de los empleados o empleadas de las Instituciones Públicas y Autónomas, relacionada al cargo y salario que cada uno devenga.

Por tal razón, lo anterior debe considerarse en atención a que dicha información es de carácter **CONFIDENCIAL** en base a lo establecido en el Art 24 literal c) de la LAIP, que establece que los datos personales son considerados como información confidencial, al respecto, el propio Instituto de Acceso a la Información Pública a través del Manual de Datos Personales, estableció que se consideran como datos personales, el nombre y apellidos, datos relacionados al empleo y al patrimonio.

Bajo el esquema anterior, la entrega de información requerida en las diferentes solicitudes realizados por él o los ciudadanos a las diferentes

Instituciones Públicas, debe contar con el consentimiento y visto bueno de cada empleado y empleada de la misma, teniendo conocimiento que en algunas Instituciones esto se no realizó. lo cual es más preocupante. Además de lo anterior. todo funcionario debe en primera instancia abocarse a lo que la Constitución de la Republica establece, por ello deben tener en cuenta que el Art 2 de la Constitución reconoce entre otros, el DERECHO A LA SEGURIDAD, es decir, el derecho a la tranquilidad de poder disfrutar sin riesgos, sobresaltos ni temores, los bienes muebles o inmuebles que cada uno posee, o bien la tranquilidad de que el Estado tomará las medidas pertinentes y preventivas para no sufrir ningún daño o perturbación en la persona. En consideración a tal derecho y a la situación actual que impera en nuestro país, en relación a la delincuencia y a la violencia que día con día son noticia, es obligación de los Oficiales de Acceso a la Información de todas Instituciones, hacer un análisis de la solicitud planteada haciendo un balance en relación al derecho de acceso a la información del solicitante versus el derecho a la protección de los datos personales y el derecho a la seguridad de todos y todas, para lo cual no solo puede limitarse a la propia clasificación de información en sí, sino motivar sus decisiones tal como lo establece el Art 72 de la LAIP.

Para ello debe considerar que el derecho a la información pública, no es absoluto, puesto que es susceptible de restricciones que condicionan su pleno ejercicio, como lo es *la información reservada* - Art. 19 literales b), d) y h) que hace referencia a las afectaciones y perjuicios que puede tener la divulgación de dicha información - y *la información confidencial*, y solo después de verificarse en un examen de proporcionalidad entre los bienes o valores jurídicos que se busca proteger con la publicidad o denegatoria de la información.

Finalmente, a través de la presente los abajo firmantes SOLICITAMOS a ustedes en su calidad de Comisionadas y Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública como máxima autoridad emitir una RESOLUCION en la que ordene que todos los funcionarios y funcionarias de las diferentes Instituciones Públicas e Instituciones Oficiales Autónomas, DECLAREN CONFIDENCIAL toda información personal relacionada al nombre, apellido, cargo, salario, y demás información que sea capaz de identificarnos e individualizarnos frente a terceros. Caso contrario se proceda conforme a lo establecido en el Art. 28, 33 y 76 literal b) de la LAIP, en relación a solicitar la sanción correspondiente para el funcionario responsable por la divulgación y entrega de información confidencial, además de otras acciones que pudieran devenir en responsabilidades penales, civiles o administrativas que fueran aplicables.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.























# FESIBLES





















## **UAIP 31-2019 Requerimiento de Información**

1 mensaje

Vicente Hernandez < vhernandez@iaip.gob.sv> Para: Wilfredo Moreno <wmoreno@iaip.gob.sv> 12 de abril de 2019, 15:10

Licenciado Wilfredo Moreno Jefe de Comunicaciones Presente.

Buenas tardes:

Por este medio solicito su apoyo para atender un requerimiento de información.

Gracias por su ayuda.

Saludos cordiales.

### **Vicente Hernandez**

Oficial de Información

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Correo Electrónico: vhernandez@iaip.gob.sv





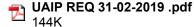




"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"



Remitente notificado con Mailtrack







# REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REQ-UAIP 31-02-2019

FECHA: 12 de abril de 2019

PARA: Wilfredo Moreno, Jefe de Comunicaciones

DE: Blanca Xenia Tamayo, Oficial de Información interina

ASUNTO: Solicitud de información

\_\_\_\_\_

Por este medio le informo que existe una solicitud de información donde se requiere:

Todas las fotografías, videos y audios en poder del IAIP del evento al que hace referencia el requerimiento anterior (https://www.iaip.gob.sv/comisionados-y-comisionadas-del-iaip-reciben-a-organizaciones-sindicales/).

La respuesta a este requerimiento deberá ser atendida antes del TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.





IAIP.B2-20.18/2019

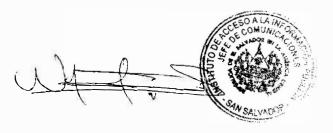
# Memorándum

FECHA: 25 de abril de 2019

PARA: Vicente Hernández, Oficial de Información del IAIP.

DE: Wilfredo Moreno, Jefe de Unidad de Comunicaciones

ASUNTO: Atención a solicitud de información



herby so

Buenas tardes Licenciado Hernández:

En atención a la solicitud de información trasladada a la Unidad de Comunicaciones con el registro UAIP REQ 31-02-2019 en la cual se requiere:

 Todas las fotografías, videos y audios en poder del IAIP del evento al que hace referencia el requerimiento anterior (<a href="https://www.iaip.gob.sv/comisionados-y-comisionadas-del-iaip-reciben-a-organizaciones-sindicales/">https://www.iaip.gob.sv/comisionados-y-comisionadas-del-iaip-reciben-a-organizaciones-sindicales/</a>).

Le respondemos:

Entregamos copia de fotografías de la reunión sostenida por los Señores Comisionados del IAIP con organizaciones sindicales el 28 de marzo de 2019, en las instalaciones del Instituto.

Es importante mencionar que sobre dicho encuentro el IAIP sólo obtuvo registro fotográfico, no así de audio y video. Se le hace entrega de fotos de forma difuminada tomando en cuenta el Artículo 6 literal B de la Ley de Acceso a la Información Pública, según el cual, la afiliación partidaria es un dato personal confidencial.

Sin otro particular, atentamente,

Unidad de Comunicaciones

Instituto de Acceso a la Información Pública